

**Título de la comunicación:** Apoyo para que no gobierne el otro: la experiencia de los acuerdos de apoyo parlamentario a gobiernos en minoría en Canarias (1983-2013)

**Grupo de Trabajo:** GT 2.2 ¿Y qué obtengo a cambio? La negociación de apoyos parlamentarios externos en España

**Palabras clave:** Coaliciones, gobiernos en minoría, partidos

**Autor:** José Adrián García Rojas\*  
Universidad de La Laguna  
jagrrro@ull.es

**Resumen:** Desde la instauración de la Comunidad Autónoma de Canarias tras las primeras elecciones autonómicas en 1983, ningún de gobierno de Canarias ha tenido mayoría absoluta para gobernar en solitario en ninguna de las elecciones autonómicas celebradas desde entonces. Los gobiernos autonómicos isleños han conocido todos los formatos de gobiernos de coalición. Dentro de éstos encontramos apoyos de uno o varios partidos a un gobierno minoritario, si bien es verdad que suele ser la excepción más que la regla. Así, vemos esta fórmula como apoyo de diversos grupos de izquierda al Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE) durante la I legislatura, aunque desde la constitución de Coalición Canaria (CC), en 1993, este formato parece obedecer más a razones estratégicas del PSC-PSOE y del PP, que han pasado a ser el partido coaligado o que ha prestado apoyo desde el parlamento a los gobiernos presididos y dominados por CC. Ganar las elecciones autonómicas en Canarias se ha convertido, en las dos ocasiones en que ha ocurrido, en garantía para quedarse fuera del gobierno, pues las dos grandes formaciones españolas sustentan a CC en minoría antes que dejar el gobierno al gran adversario en el gobierno de España.

*Paper* preparado para ser presentado en el XI Congreso Español de Ciencia Política y de la Administración, "La política en tiempos de incertidumbre", organizado por la Asociación Española de Ciencia Política y de la Administración (AECPA), Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, 18-20 de Septiembre de 2013.

\* José Adrián García Rojas, profesor TU de Ciencia Política y de la Administración. Coeditor de Instituciones Canarias, El Régimen político-administrativo de Canarias: las singularidades; y coordinador de Temas de política y gobierno en Canarias. Autor del capítulo "Insular Micro-States: Democracy and Institutional Performance", en Sarsar, Saliba y Adekunle, Julius O. eds. Democracy in Africa: Political Changes and Challenges. Ha sido visiting scholar en Michigan State University y en la University of Florida y profesor invitado de CEAN-IEP de la Universidad Montesquieu IV, Burdeos.

## Introducción

Esta comunicación forma parte de más de diez años dedicados al análisis y estudio de las coaliciones de gobierno en los ámbitos autonómico y local (insular y municipal) en Canarias, que se inició con mi participación como comunicante en el IV Congreso de la Asociación Española de Ciencia Política y de la Administración (AECPA), celebrado en la Universidad de Granada, en 1999<sup>1</sup>. Mi interés partió del estudio y análisis de "la galaxia local" (Botella, 1992) canaria, que constató el fuerte contenido insular en el discurso y en los mensajes de los partidos políticos isleños con ocasión de las elecciones autonómicas. Este discurso se basa en reivindicaciones de defensa ante posibles agravios de una isla frente a otra, en el caso de Gran Canaria y Tenerife, o frente a otras, en el caso de las islas periféricas frente a las dos capitalinas, lo que se traduce en un predominio de lo local, pues la entidad isla, como la provincia o el municipio, son entidades locales, reguladas en el régimen local español, aunque lo sea como uno de "los regímenes especiales provinciales"<sup>2</sup>.

En esta comunicación, que viene precedida por otra, que realizamos junto a Alberto Báez, y que fue presentada en el anterior congreso de la AECPA, celebrado en la Universidad de Murcia, en 2011<sup>3</sup>, al que ha seguido la próxima publicación de un capítulo dentro de una obra colectiva sobre la materia, que coordina y dirige el profesor

---

<sup>1</sup> La comunicación, presentada al IV Congreso AECPA, celebrado en la Universidad de Granada, del 30 de septiembre al 2 de octubre de 1999, en el área de Instituciones y en el grupo de trabajo GT1 Coaliciones, se tituló "Partidos débiles e inestabilidad política: algunos aspectos de las coaliciones de gobierno en Canarias".

<sup>2</sup> Ya he resaltado en algún trabajo (García Rojas, 2002) lo curioso de que una de las tres entidades territoriales locales recogidas en la Constitución, la isla, en el caso de Canarias, lo sea dentro del capítulo 3 del título tercero, que regula la provincia, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, pues en Canarias la especialidad provincial, aún no teniendo competencias y vaciada de contenido, la constituyen las dos mancomunidades provinciales interinsulares, que no existe en el otro archipiélago español, las Islas Baleares. Las mancomunidades provinciales interinsulares canarias están reguladas en el artículo 41.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, que literalmente expresa que "*En el Archipiélago Canario subsisten las mancomunidades provinciales interinsulares exclusivamente como órganos de representación y expresión de los intereses provinciales*". este mismo artículo 41, en su párrafo 1, regula a "*Los Cabildos Insulares Canarios, como órganos de gobierno, administración y representación de cada isla, se rigen por las normas contenidas en la disposición adicional decimocuarta de esta ley y supletoriamente por las normas que regulan la organización y funcionamiento de las Diputaciones provinciales, asumiendo las competencias de éstas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de Canarias*". La susodicha disposición adicional decimocuarta de la ley 7/1985, de 2 de abril, adapta la organización capitular canaria a la organización municipal, que, como es bien sabido, distingue entre municipios de gran población y de régimen común. Algo similar lleva a cabo dicha disposición adicional con respecto a los cabildos canarios, aunque cambia el nombre de determinados órganos, pero remitiendo, en general, a lo regulado para los municipios de gran población (García Rojas, 2006). El párrafo 3 del mismo artículo 41 recoge la institución de los consejos insulares de las Islas Baleares, que se regulan por primera vez, en la ley de elecciones locales, de 1978, por tanto, sesenta y seis años después del surgimiento de los cabildos canarios, aunque, tanto la Constitución de la II República, de 1931, como determinadas normas locales de régimen local franquistas abrieran la posibilidad a las Baleares de darse una organización como la de los cabildos canarios, que no se llevó a efecto (García Rojas, 1997).

<sup>3</sup> La comunicación se tituló "¿Olvidar la isla? Dinámica coalicional y acuerdos políticos en Canarias tras las elecciones autonómicas y locales de mayo de 2011", que se presentó en el área II de estructuras e instituciones políticas, GT 2.1 acuerdos coalicionales para la formación de gobierno en España, en el X Congreso de Ciencia Política y de la Administración, organizado por AECPA, en la Universidad de Murcia, del 7 al 9 de septiembre de 2011.

Josep M. Reniu Vilamala<sup>4</sup>, nos centraremos en la experiencia de los acuerdos de apoyo parlamentario a gobiernos en minoría en Canarias durante el período 1983-2013, es decir, desde el primer gobierno autonómico surgido tras primeras elecciones al parlamento de Canarias, en 1983, hasta el momento actual.

### **1. Algunas cuestiones sobre el contexto político canario.**

Canarias es una de las comunidades autónomas con un porcentaje más elevado de apoyo a partidos subestatales, subnacionales o partidos de ámbito no estatal (PANEs)<sup>5</sup>. Como en otras comunidades autónomas, en Canarias, estos partidos obtienen sus mejores porcentajes y mayores apoyos en las elecciones más próximas, como lo son las autonómicas frente a las legislativas nacionales. No ocurre lo mismo con los comicios municipales, pues, como observó acertadamente el profesor Capo (1991), estas elecciones son "*municipales pero no locales*", ya que se convocan en la misma fecha para el conjunto de los municipios españoles, por lo que se convierten en intermedias entre dos convocatorias legislativas nacionales y, asimismo, al celebrarse en el conjunto del territorio estatal, los discursos políticos de los grandes partidos de ámbito estatal monopolizan, sobre todo, en los grandes municipios, el debate y la confrontación electoral. Las fuerzas de ámbito exclusivamente canario tradicionalmente obtienen sus mejores resultados en las elecciones autonómicas, insulares y municipales, que se celebran el mismo día en la comunidad canaria, disminuyendo en las generales y en las europeas, aunque, en estas últimas, en menor medida cuando se han celebrado en la misma jornada electoral que las autonómicas y locales. Descendiendo a las arenas insulares, que, como hemos mantenido en otros trabajos (García Rojas, 2004b, García Rojas y Alvardíaz García-Portillo, 2005, García Rojas, Delgado Núñez y García, 2004), nos parecen el ámbito de confrontación dominante, en general, en todo tipo de elecciones en el archipiélago canario. Las razones de este predominio de la isla o de lo insular y, por tanto, local, en el discurso y en la competencia electoral y política en Canarias, se explica, en mi opinión, por una serie de factores históricos, institucionales y políticos que están entrelazados. Los factores históricos parten de la creación de la entidad local isla y de sus cabildos insulares, en 1912. Durante los debates sobre el estatuto de autonomía de Canarias se impuso, entre otras razones, por la obstinación de los representantes de los cabildos insulares y los diputados y senadores de las islas no capitalinas, la circunscripción insular para la elección de los diputados autonómicos y se reforzó a las instituciones insulares en la estructura institucional y administrativa de la comunidad autónoma de Canarias. Este proceso en favor de la isla y de las corporaciones insulares se irá reforzando paulatinamente, convirtiéndose en uno de los

---

<sup>4</sup> El capítulo en cuestión, del que son autores García Rojas, José Adrián y Báez García, Alberto, se titula "La inevitable necesidad de pactar: acuerdos políticos y producción de gobierno en Canarias (1983-2011)".

<sup>5</sup> Algunos autores, como Hernández Bravo de Laguna (1998), han propuesto denominarlos subestatales, otros, como , han utilizado el término subnacional (Simón Cosano, 2013), aunque panes o partidos de ámbito no estatal, denominación propuesta, entre otros, por (Molas, 1977, Pallarés, 1994), parece imponerse o ser más utilizada.

temas predominantes en el debate político canario y en la consagración de las arenas electorales insulares como fuentes del poder político en las Islas<sup>6</sup>.

Los factores de tipo institucional están presentes desde las primeras elecciones generales de 1977, pues consagraron a la isla como circunscripción electoral al senado en los dos archipiélagos españoles, primero, en el decreto-ley que reguló las elecciones a Cortes generales de 1977, posteriormente, en la constitución de 1978<sup>7</sup> (García Rojas, 1999b). Esta temprana creación de una circunscripción insular creó las condiciones para el surgimiento de arenas electorales en las que predominaran los discursos, temas y liderazgos insulares, y, por tanto, locales, frente a los nacionales, incluso en las elecciones generales en las islas con menor población. Tímidamente se creó, con éxito, en 1977, en ocasión de las elecciones senatoriales, una candidatura de AM, que aumentarían, sobre todo, a partir de las elecciones generales de 1982 y, principalmente, como ya hemos mencionado, de 1986, en las que se extendieron a la mayoría de las siete islas. La creación de las arenas insulares se reforzó con la circunscripción insular y la adopción del peculiar sistema de paridades del sistema electoral del parlamento de Canarias (basado en la igualdad de representantes entre las dos provincias, entre las dos islas capitalinas entre sí y entre las islas periféricas y la suma de los de las más pobladas), lo que sobredimensiona la representación de las islas periféricas y menos pobladas en detrimento del número de representantes de las dos capitalinas de Gran

---

<sup>6</sup> Ejemplo de lo que decimos lo constituye la utilización del discurso en defensa de lo que se denominó "la construcción de Canarias desde cada una de las siete islas", por los partidos de ámbito insular, en buena medida herederos de las antiguas elites locales insulares de Unión de Centro Democrático (UCD), ya en 1983, como Agrupación Insular de Lanzarote (AIL), Agrupación Gomera Independiente (AGI) e Independientes al Cabildo, en la isla de Fuerteventura, y, sobre todo, Agrupación Tinerfeña de Independientes (ATI), que, junto a Agrupación Herreña Independiente (AHI), surgida con éxito en las elecciones insulares de normalización democrática de 1979, y Agrupación Palmera Independiente (API), formada por los antiguos líderes y cargos locales ucedistas de la isla de La Palma, forjarán el surgimiento de la federación de partidos insulares denominada Agrupaciones Independientes de Canarias (AIC), que surgió en 1986 para afrontar las elecciones generales de ese año, pero que adquirió su razón de ser y auténtico protagonismo en la política canaria en las elecciones autonómicas y locales de 1987. AIC y, su principal partido, ATI, es desde su llegada al poder autonómico, en 1987, la formación política con mayor influencia y poder político en Canarias, pues, no en vano, no ha dejado el gobierno autonómico desde esa fecha, bien es verdad que, después de 1993, dentro de la coalición de gobierno y electoral de CC, que, desde 2002, se constituye en partido político, pero dejando un amplio abanico de poder en manos de cada una de las antiguas formaciones insulares sobre las que se forjó CC como coalición de electoral en 1993 (Báez García, 2010, 2011, 2012, 2013, Báez García y García Rojas, 2012).

<sup>7</sup> Para la elección al Senado se recoge en el artículo 69.2 de la constitución de 1978 una referencia a la circunscripción electoral provincial no tan contundente como la regulada en el 68.2 para el congreso de los diputados, pues se manifiesta que se elegirán cuatro Senadores en cada provincia y que su elección será por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto. En el apartado 3 del artículo 69 se especifica que en las provincias insulares, cada isla o agrupación de ellas, constituirá una circunscripción a estos efectos. La constitución consagró la circunscripción electoral provincial, salvo las excepciones de las provincias insulares y de las poblaciones, como con discutible acierto las denomina nuestra norma constitucional, de Ceuta y Melilla (artículo 69.4 de la CE), así como el número de senadores que se elegirán, cuatro por provincia (artículo 69.2 de la CE), tres a cada una de las islas mayores, especificando que son Gran Canaria, Mallorca y Tenerife, y uno a cada una de las siguientes islas o agrupaciones de islas: Ibiza-Formentera, Menorca, Fuerteventura, Gomera, Hierro, Lanzarote y La Palma (artículo 69.3 de la CE). La agrupación de islas es Ibiza-Formentera, mientras que las circunscripciones insulares se refieren al resto, que, por cierto, no se denominan adecuadamente en los casos de La Gomera y El Hierro, donde les falta el artículo que sí se incluye para La Palma.

Canaria y Tenerife<sup>8</sup> (García Rojas, 1999a, 2001, y García Rojas y García, 2001, García Rojas, Delgado Núñez y García, 2004).

Los factores de tipo político se refieren a que el debate político canario ha estado dominado por el tema de la construcción de Canarias como entidad jurídico-política de ámbito suprainular y por la relación de las islas periféricas frente a las dos capitalinas y de éstas dos entre sí. El recelo entre la mayor parte de las fuerzas políticas canarias, e, incluso, dentro de ellas, se ha vivido desde las primeras elecciones autonómicas, en las que el futuro de los cabildos insulares, y, por tanto, de la isla o de lo insular, en el entramado institucional de la comunidad autónoma de Canarias, fue y es uno de los temas claves dentro de los programas de los distintos partidos políticos que compiten en el archipiélago (García Rojas, 1997). El propio debate en el interior de los partidos se ve afectado por el denominado "pleito insular" (Guimerá Peraza, 1976) y la desconfianza y ansia de un cierto nivel de independencia de las organizaciones insulares de las distintas fuerzas políticas con respecto a sus direcciones regionales. La existencia de un discurso o mensaje insularista, más o menos matizado, y las diferencias de opinión sobre un determinado problema o inversión en una u otra isla dividen internamente a los partidos canarios<sup>9</sup> (Hernández Bravo de Laguna, 1990). La circunscripción insular en las elecciones al parlamento canario y la importancia de los temas que afectan a cada una de las siete islas en la vida política canaria repercuten en un triple sentido en el sistema de partidos isleño. Primero, favoreciendo el surgimiento de fuerzas políticas de ámbito insular; segundo, dotando de mayor peso dentro de los partidos a los líderes insulares con posición de poder, es decir, a los presidentes de los cabildos, a los alcaldes, a los

---

<sup>8</sup> Del peso de lo insular da cuenta la distribución de los diputados regionales desde 1983 hasta la actualidad. En el EAC, reforzada esta cuestión al tener que ser votada por una mayoría cualificada cualquier posible reforma del EAC en lo que atañe al sistema electoral, se consagra la distribución de los 60 escaños autonómicos en bases a las denominadas paridades o equilibrios canarios, que distribuyen la representación en base a 30 diputados por cada una de las dos provincias, otros 30 resultado de la suma de los representantes de las cinco islas periféricas y 30 más de la suma de las dos islas capitalinas con mayor población, cerrándose el círculo con el equilibrio interinsular dentro de cada una de las dos provincias, que se resume en la igualdad entre los 15 diputados de Tenerife y 15 de Gran Canaria, a los que se añade en cada provincia la suma de 15 representantes distribuidos en función de la población provincial entre las dos islas periféricas de la provincia de Las Palmas (8 Lanzarote y 7 Fuerteventura) y otros 15 por las tres de la de Santa Cruz de Tenerife (8 La Palma, 4 La Gomera y 3 El Hierro). Lo que significa que el 15 por ciento de la población canaria, que es el que corresponde a la población de las cinco islas periféricas de ambas provincias, tiene el 50 por ciento de la representación en el parlamento canario (30 diputados), mientras que el 85 por ciento restante, repartido entre las islas capitalinas de Gran Canaria y Tenerife, que concentran de forma similar a la amplia mayoría de la población canaria, se tiene que conformar con el otro 50 por ciento de la representación en la cámara legislativa canaria. Dicho de otra manera, El Hierro con una población de 10.960 habitantes, en 2010, está representada por 3 diputados en el parlamento canario, es decir, a razón de 1 diputado regional por cada 3.653 herreños; mientras que los casi 900.000 habitantes de Tenerife, en 2012, están representados por 15 diputados, esto es, 1 representante por cada 60.000 tinerfeños. Sobre el sistema electoral canario, debemos referirnos al trabajo pionero del añorado profesor Gumersindo Trujillo, los del profesor Hernández Bravo de Laguna (1986, 1993, 1996) y los del profesor López Aguilar (1997 y 1998), además de los propios del autor de este trabajo que se citan en el texto.

<sup>9</sup> La tradicional existencia de corrientes o facciones dentro de los partidos suelen adjetivarse en Canarias de sector tinerfeño o grancanario más que de crítico o renovador, y, cuando no sucede de esta manera, las razones de discrepancia interna suelen revestir de hecho diferencias en torno a distintos puntos de vista sobre la organización del partido, el peso de las estructuras insulares en las regionales, o, como ya dijimos, las inversiones o la ubicación de centros administrativos en una u otra isla.

cabezas de lista con fuerte apoyo electoral en su isla y municipio respectivo; tercero, en la insularización de las organizaciones partidistas en detrimento de las antiguas direcciones provinciales y de las regionales, lo que, dependiendo de la fuerza electoral y política de los líderes insulares, hace que mantengan dichas organizaciones insulares un mayor grado de independencia a la hora de acordar gobiernos de coalición en el ámbito insular y municipal de cada isla, y en su más elevado protagonismo y/o de su organización insular en los repartos de cargos dentro y fuera del partido dependiendo del poder de que disponga en su feudo político<sup>10</sup>. Y, cuarto, en el reparto de los cargos públicos del gobierno de Canarias entre los partidos coaligados en el gobierno y en el interior de cada uno de ellos entre representantes de cada una de las siete islas en los distintos escalones o niveles en los que se organiza la administración canaria, en las listas de diputados al congreso de los diputados, y en las ejecutivas regionales de los partidos<sup>11</sup>.

---

<sup>10</sup> No deja de reflejarse la existencia de lo que periodísticamente se denomina baronías dentro de los partidos, es decir, líderes territoriales con peso político y electoral propio. En el caso de Canarias, esas baronías son coincidentes con fuertes liderazgos insulares en los partidos relevantes del sistema político canario. Ejemplo de lo que decimos son, en el PSC-PSOE, el presidente del cabildo insular de La Gomera y ex senador, Casimiro Curbelo, que mantiene un promedio de más del 50 por ciento de apoyo electoral en los comicios insulares desde hace más de veinte años, lo que le ofrece un enorme protagonismo y poder dentro de su partido en el ámbito regional y, sobre todo, en el reparto de cargos dentro de la ejecutiva regional del PSC-PSOE. En el PP, que tradicionalmente dispone de sus mejores resultados, esa figura se centraría en el actual ministro de industria, José Manuel Soria, ex alcalde de Las Palmas de Gran Canaria, la ciudad con mayor población del archipiélago y que prácticamente da la victoria en su isla a aquél partido que supere la mayoría absoluta. José Manuel Soria ha sido, además, ex presidente del cabildo de Gran Canaria y vicepresidente del gobierno de Canarias en un gobierno de coalición con CC. En CC observamos estas baronías en el influyente presidente del parlamento de Canarias y ex consejero del gobierno autonómico Antonio Castro Cordovez, auténtico *factotum*, desde 1987, de la política palmera y canaria; en Tenerife, las figuras del ex alcalde de Santa Cruz de Tenerife, ex vicepresidente y presidente del gobierno canario Manuel Hermoso Rojas, del ex presidente del cabildo tinerfeño, ex diputado nacional, ex vicepresidente y presidente del gobierno de Canarias Adán Martín Menís, y, sobre todo, del ex alcalde del pequeño municipio tinerfeño de El Sauzal, ex consejero del cabildo tinerfeño, diputado nacional y presidente actual del gobierno autonómico y de CC Paulino Rivero Baute, que inició su vida política dentro de UCD, pasó a ser uno de los creadores de ATI, en 1983, y auténtico cerebro gris del crecimiento de esta formación política a costa de los cargos públicos de AP y otras formaciones de centro-derecha en la isla, en 1987 y 1991. Paulino Rivero se alzó con la candidatura a la presidencia del gobierno de Canarias por CC, consiguiendo el poder dentro de la formación siguiendo un modelo similar al llevado a cabo con ATI, en Tenerife, y con AIC, durante el mismo período (1987-1991), es decir, trabando una serie de relaciones personales con los líderes de las formaciones insulares integrantes de CC, sobre todo, con AM de Fuerteventura, con API, en La Palma, y con los partidos integrantes de CC, en Lanzarote.

<sup>11</sup> El reparto de los cargos públicos culmina con la norma no escrita por la que el estatutario y único vicepresidente del gobierno de Canarias debe ser ocupado por un diputado autonómico, como mandata el estatuto, de la otra isla capitalina, pues el estatuto de autonomía sólo obliga a que el vicepresidente del gobierno autonómico resida en capital diferente a la del presidente, pero no a que su origen provincial y, sobre todo, insular sea diferente al del presidente del gobierno de Canarias, lo que se ve reforzado por el hecho de que en la mayor parte de las ocasiones tanto el presidente como el vicepresidente de Canarias han sido cabezas de lista y líderes de los partidos coaligados en el gobierno autonómico.

## 2. Sistema de partidos y factores explicativos de la formación de gobierno en Canarias (1983-2013).

**Cuadro 1: Número de escaños por partido en el Parlamento de Canarias (1983-2011).**

Formación política*	1983	1987	1991	1995	1999	2003	2007	2011
PSC-PSOE	27	21	23	16	18	17	26	15
AP / PP	17	6	6	18	16	17	15	21
CDS	9	13	7	-	-	-	-	-
AM	2	3	2	-	-	-	-	-
UPC-AC / AC-INC	2	2	-	-	-	-	-	-
AGI	1	-	-	-	-	-	-	-
PCC-PCE / ICU	1	2	-	-	-	-	-	-
AHI / CC-AHI	1	2	1	1	2	2	2	1
AIC	-	11	16	-	-	-	-	-
ICAN	-	-	5	-	-	-	-	-
CC / CC-PNC / CC-PNC-CCN	-	-	-	21	24	21	17	20
PCN	-	-	-	4	-	-	-	-
FNC	-	-	-	-	-	3	-	-
NC	-	-	-	-	-	-	-	3
<b>TOTAL ESCAÑOS</b>	<b>60</b>	<b>60</b>	<b>60</b>	<b>60</b>	<b>60</b>	<b>60</b>	<b>60</b>	<b>60</b>

Fuente: Elaboración propia.

\* PSC-PSOE (Partido Socialista de Canarias-Partido Socialista Obrero Español); AP/PP (Alianza Popular/Partido Popular); CDS (Centro Democrático y Social); AM (Asamblea Majorera); UPC-AC/AC/INC (Unión del Pueblo Canario-Asamblea Canaria/Asamblea Canaria-Izquierda Nacionalista Canaria); AGI (Agrupación Gomera Independiente); PCC-PCE/ICU (Partido Comunista de Canarias-Partido Comunista de España/Izquierda Canaria Unida); AHI/CC-AHI (Agrupación Herreña Independiente/Coalición Canaria-Agrupación Herreña Independiente); AIC (Agrupaciones Independientes de Canarias); ICAN (Iniciativa Canaria); CC/CC-PNC/CC-PNC-CCN (Coalición Canaria/Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario/Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario-Centro Canario Nacionalista); PCN (Plataforma Canaria Nacionalista); FNC (Frente Nacionalista Canario); NC (Nueva Canarias).

**Cuadro 2: Porcentaje de escaños por partido en el Parlamento de Canarias (1983-2011).**

Formación política	1983	1987	1991	1995	1999	2003	2007	2011
PSC-PSOE	45,0	35,0	38,3	26,7	30,0	28,3	43,3	25,0
AP / PP	28,3	10,0	10,0	30,0	26,7	28,3	25,0	35,0
CDS	15,0	21,7	11,7	-	-	-	-	-
AM	3,3	5,0	3,3	-	-	-	-	-
UPC-AC / AC-INC	3,3	3,3	-	-	-	-	-	-
AGI	1,7	-	-	-	-	-	-	-
PCC-PCE / ICU	1,7	3,3	-	-	-	-	-	-
AHI / CC-AHI	1,7	3,3	1,7	1,7	3,3	3,3	3,3	1,7
AIC	-	18,3	26,7	-	-	-	-	-
ICAN	-	-	8,3	-	-	-	-	-
CC / CC-PNC / CC-PNC-CCN	-	-	-	35,0	40,0	35,0	28,3	33,3
PCN	-	-	-	6,7	-	-	-	-
FNC	-	-	-	-	-	5,0	-	-
NC	-	-	-	-	-	-	-	5,0
<b>TOTAL ESCAÑOS</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia.

\* PSC-PSOE (Partido Socialista de Canarias-Partido Socialista Obrero Español); AP/PP (Alianza Popular/Partido Popular); CDS (Centro Democrático y Social); AM (Asamblea Majorera); UPC-AC/AC/INC (Unión del Pueblo Canario-Asamblea Canaria/Asamblea Canaria-Izquierda Nacionalista Canaria); AGI (Agrupación Gomera Independiente); PCC-PCE/ICU (Partido Comunista de Canarias-Partido Comunista de España/Izquierda Canaria Unida); AHI/CC-AHI (Agrupación Herreña Independiente/Coalición Canaria-Agrupación Herreña Independiente); AIC (Agrupaciones Independientes de Canarias); ICAN (Iniciativa Canaria); CC/CC-PNC/CC-PNC-CCN (Coalición Canaria/Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario/Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario-Centro Canario Nacionalista); PCN (Plataforma Canaria Nacionalista); FNC (Frente Nacionalista Canario); NC (Nueva Canarias).

Antes de abordar el objeto de este trabajo, debemos seguir tratando de explicar los factores que influyen en la composición y formación de los gobiernos autonómicos en

Canarias entre 1983-2013. Una primera observación que surge de los datos proporcionados en los cuadros 1 y 2, es que el parlamento de Canarias nunca ha conocido una mayoría absoluta de un solo partido o coalición electoral<sup>12</sup>. En Canarias, en el ámbito que se configura como autonómico, el PSC-PSOE será el partido más votado y central del sistema de partidos canario entre 1983 y 1995. El PSC-PSOE logrará unos resultados que oscilarán entre un máximo del 45 por ciento de los escaños del parlamento canario, en 1983, y un mínimo del 35 por ciento, en 1987. Se convirtió en el partido a batir electoralmente por parte del centro-derecha isleño. En esta parte del espectro político canario se produjo, a partir de 1987, una pugna política y electoral entre los herederos electorales de UCD, Alianza Popular (AP), Centro Democrático y Social (CDS) y los partidos de ámbito insular federados en las Agrupaciones Independientes de Canarias (AIC). De esta batalla política emergerá una rivalidad entre CDS y AIC que se repartirán la representación del centro-derecha de la mayor parte de las islas periféricas. AP pasará de ser el segundo partido en porcentaje de escaños, en 1983, con el 28,0 por ciento de los escaños, a ser el tercer partido en escaños parlamentarios en 1987 y 1991. Al final del período, tras la celebración de las elecciones autonómicas de 1991, AIC se convertirá en la alternativa del centro-derecha canario al PSC-PSOE, aunque con una prácticamente nula representación en Gran Canaria<sup>13</sup>.

Podemos hablar de un segundo período en la historia política de la autonomía de Canarias, que viene marcado por el surgimiento, a mitad de la III legislatura del parlamento canario, de la coalición electoral y de gobierno de CC<sup>14</sup>. Este segundo período (1995-2013) se caracteriza, como se observa en los cuadros 1 y 2, por una disminución del número de partidos parlamentarios en Canarias, que pasará de los 8, en la I y II legislaturas, y 7, en la III, a los 4/5 del período actual<sup>15</sup>. Esta reducción de la

---

<sup>12</sup> Este dato contrasta con un análisis de los resultados previos a los de las primeras elecciones autonómicas de 1983 en las Islas. En las dos primeras elecciones al congreso y senado, celebradas en 1977 y 1979, UCD fue el partido claramente predominante del subsistema de partidos canario, pues aglutinó en sus distintas candidaturas en torno al 60 por ciento del sufragio expresado, porcentaje que bajaría en las locales de 1979, aunque manteniendo a UCD como partido claramente ganador en cinco de los siete cabildos insulares, entre ellos los de las dos islas capitalinas de Gran Canaria y Tenerife. Además, el segundo partido en apoyos electorales, el PSC-PSOE quedaba a más de 30 puntos porcentuales de distancia. Este panorama se rompe con la victoria socialista en 1982 en toda España. Resultados que, en Canarias, van a redefinir el sistema de partidos isleño en un sentido distinto al de la península ibérica.

<sup>13</sup> AP, posteriormente PP, no podrá aspirar sino a un papel muy secundario durante estas tres primeras legislaturas en cualquier combinación alternativa de gobierno al moderado predominio del PSC-PSOE en el archipiélago.

<sup>14</sup> CC surge como coalición alternativa al gobierno Saavedra III de coalición entre PSC-PSOE y AIC. El candidato propuesto a la presidencia será Manuel Hermoso Rojas, que era el vicepresidente del gobierno censurado. Los partidos coaligados sumaban 30 votos: 16 de AIC, 7 de Centro Canario Nacionalista (CCN), nombre tomado por los que fueron elegidos como CDS en los comicios autonómicos de 1991, 5 de Iniciativa Canaria (ICAN), coalición formada por ICU, que reunía en su seno a militantes del Partido Comunista Canario-Partido Comunista de España (PCC-PCE) y de otros grupos a la izquierda del PSC-PSOE en Canarias, junto a militantes de Asamblea Canaria-Izquierda Nacionalista Canaria (AC-INC) y otros grupos de izquierda nacionalista de las Islas, AM, partido de ámbito insular y discurso nacionalista de Fuerteventura, a los que se uniría el único escaño de AHI como apoyo parlamentario al gobierno de CC. Para mayor información, véase Báez García (2013).

<sup>15</sup> 5 partidos presentes en las IV, VI y VIII legislaturas, y 4 formaciones en la V y en la VII legislaturas.



fragmentación del parlamento canario se relaciona con el surgimiento de CC como coalición electoral de gobierno, pues aglutina en su seno a 4 partidos o coaliciones presentes en las tres primeras legislaturas autonómicas, pero que, asimismo, logra aunar en una sola candidatura, que, a partir de 2002, se convertirá en partido único, a formaciones políticas de ámbito no estatal, que van desde un nacionalismo insularista, forjado por parte de la élite política local de la antigua UCD en la mayoría de las siete islas, hasta partidos de corte progresista y de izquierdas, como ICAN, que ofrecerá a CC el peso electoral y político no conseguido por AIC en la isla de Gran Canaria, además del de AM. Desde 1993, año en que se produjo la moción de censura que llevó al poder autonómico a CC, esta formación se convertirá en la central del sistema político canario, socio principal en cualquier combinación de gobierno autonómico y apoyo deseado, dependiendo de los resultados de las elecciones al congreso, de los gobiernos estatales del PP y del PSC-PSOE.

Podemos señalar que el sistema de partidos canario se caracterizó en su primer período por la centralidad del PSC-PSOE. Esta centralidad derivaba de su apoyo electoral, en mayor o menor medida, en cada una de las siete islas, y de la imposibilidad, en principio, de articular una alternativa regional de un partido capaz de aglutinar al centro-derecha isleño frente al PSC-PSOE. Pese a ello, el centro-derecha logró desbancar del gobierno a los socialistas isleños, en la II legislatura. Será AIC el partido de centro-derecha que se alzará con el liderazgo dentro del centro-derecha canario, salvo en la isla de Gran Canaria por los apoyos a AP y a CDS, en las elecciones autonómicas de 1991. Son dichas elecciones y la actividad de AIC las que explican la praxis política de CC a partir de 1993. AIC aunó a otras formaciones insulares en un proyecto, la federación de partidos insulares o insularistas, con los que optimizar los resultados de todos los partidos que la componían, dada las barreras electorales de acceso al parlamento de Canarias, que fijan un 30 por ciento insular y un 6 regional para conseguir escaños. Otro estímulo que actuó y actúa, en la actualidad en CC, es el conseguir voz y presencia en el congreso de los diputados para tratar de conseguir un trato directo y privilegiado con el partido que gobierna en Madrid. La unión permite mantener a los partidos insulares una autonomía dentro de una organización flexible en el ámbito regional. Esa autonomía se tradujo en una política de acuerdos locales dependiente de la organización insular, aunque vaya teniendo un contenido más regional a medida que se avance hacia la conversión de CC en partido, y en la posibilidad de hacer valer el peso de los escaños de las islas periféricas de menor población a la hora de distribuir los cargos públicos del gobierno de Canarias, la posición en las candidaturas al congreso de los diputados de sus afiliados, hecho que viene facilitado por la sobrerrepresentación, a la que ya hemos hecho mención, de las islas periféricas sobre las capitalinas, pero que en los comicios al congreso de los diputados le ofrecen al personal político de esas islas y organizaciones posibilidades de acceso a la cámara legislativa estatal.

### 3. La evolución de los acuerdos de apoyo externo a gobiernos en minoría en Canarias (1983-2013).

#### 3.1 La inevitabilidad de los acuerdos para la formación de los gobiernos de Canarias.

**Cuadro 3: Formato y duración de los gobiernos canarios (1983-2013).**

Gobiernos canarios	Formato del gobierno	Duración en meses
J. Saavedra I (1983-1985)	monocolor minoritario sustantivo	24
J. Saavedra II (1985-1987)	monocolor minoritario formal	24
F. Fernández (1987-1988)	coalición minoritaria formal	17
L. Olarte I (1988-1990)	coalición minoritaria formal	19
I. Olarte II (1990-1991)	coalición minoritaria sustantiva	12
J. Saavedra III (1991-1993)	coalición sobredimensionada	21
M. Hermoso I (1993-1995)	coalición minoritaria formal	27
M. Hermoso II (1995-1996)	monocolor minoritario formal	10
M. Hermoso III (1996-1999)	coalición ganadora	38
R. Rodríguez I (1999-2001)	coalición ganadora	19
R. Rodríguez II (2001-2003)	monocolor minoritario formal	29
A. Martín I (2003-2005)	coalición ganadora	22
A. Martín II (2005-2007)	monocolor minoritario formal	26
P. Rivero I (2007-2010)	coalición ganadora	39
P. Rivero II (2010-2011)	monocolor minoritario formal	9
P. Rivero III (2011-)	coalición ganadora	En activo

Fuente: Elaboración propia a partir de los Diarios de Sesiones del Parlamento de Canarias.

Del contenido de los cuadros 1, 2 y 3, así como de lo expresado en los epígrafes anteriores, se desprende que la mayoría absoluta de un solo partido o coalición electoral ha sido y es un objetivo imposible de lograr por cualquiera de las fuerzas políticas canarias en las elecciones a su parlamento autonómico<sup>16</sup>. El PSC-PSOE ha sido la formación política que más cerca estuvo de lograrlo coincidiendo con el empuje de su victoria en las legislativas nacionales de 1982, en 1983, en las que obtuvo el 45 por ciento de los escaños en el parlamento canario. En 2007 estuvo cerca de lograr aquella representación, ya que obtuvo un 43,3 por ciento de los diputados autonómicos. CC se quedó a 11 puntos porcentuales de conseguirlo en 1999, lejos, por tanto, de la soñada mayoría absoluta de 31 diputados<sup>17</sup>.

<sup>16</sup> Ello se debe, como apuntamos en otro lugar de este trabajo, a su peculiar sistema electoral, que prima a las islas menos pobladas sobre las de mayor población, y a la evolución de su sistema de partidos como producto de la consolidación de las arenas políticas insulares desde 1977 y, sobre todo, con las la opción por las circunscripciones insulares y la apuesta por un reforzamiento competencial dentro de la estructura de la Comunidad Autónoma de los cabildos insulares en el Estatuto de autonomía de Canarias. Esta opción por los cabildos insulares, presente desde la aprobación de la ley orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de autonomía de Canarias, se reforzó con la aprobación de la ley territorial 14/1990, de 26 de julio, de régimen jurídico de las administraciones públicas de Canarias, y con sus diferentes y sucesivas reforma, que han incidido en un mayor protagonismo competencial de las instituciones insulares canarias, y con la reforma de la ley 10/1982, de 10 de agosto, de estatuto de autonomía de Canarias, efectuada por la ley orgánica 4/1996, de 30 de diciembre (García Rojas, 1997, 2001 y 2006, García Rojas, Peraza Padrón y García, 2001).

<sup>17</sup> No existe correspondencia entre los porcentajes en escaños en el parlamento autonómico y los resultados conseguidos en las elecciones autonómicas. Como hemos señalado en otro lugar, PSC-PSOE ha sido el gran beneficiario del sistema electoral canario, pese a ser el partido que más insiste en modificarlo de los tres partidos que cuentan en la política canaria (PSC-PSOE, PP y CC). Ello es debido a su excelente organización y presencia en las siete islas, lo que redundaba en la obtención de diputados en todas las circunscripciones. CC es el segundo beneficiario, aunque en menor medida que los socialistas

Dos modelos parecen deducirse en función de la evolución del sistema de partidos del parlamento de Canarias. Un primer modelo o fase se concreta en los primeros años de arranque y consolidación institucional de Canarias, esto es, desde las inaugurales o fundacionales elecciones autonómicas de 1983 hasta 1993-1995. La minoría mayoritaria en Canarias durante ese período fue el PSC-PSOE, que obtuvo 10 escaños más que su principal partido competidor, AP, en 1983, 8 diputados más que CDS, en 1987, y 7 más que la ascendente AIC, en 1991. Estos resultados dieron al PSC-PSOE un papel predominante en la escena política de Canarias, toda vez que el centro-derecha isleño se debatió, fundamentalmente desde mediados de la I legislatura, en torno a su liderazgo partidista en las Islas y al modelo de partido y de concepción de la estructura institucional de Canarias. AP quedó fuera de esa pugna, en los comicios autonómicos de 1983, en los que pasó de ser la segunda fuerza política en el parlamento autonómico a una humillante cuarta plaza, lo que la descabalgaba del liderazgo del centro-derecha canario. Fue CDS, en la II legislatura, y, sobre todo, AIC, la que definitivamente alcanzó ese liderazgo, a partir de la federación de partidos de ámbito insular o insularistas, en las elecciones autonómicas de 1991, lo que la convirtió en el pilar sobre el que se formó el gobierno de CC, en 1993, tras la moción de censura al gobierno Saavedra III, formado por el PSC-PSOE y las AIC, que abrió el camino a una cada vez más unida coalición electoral de CC, que terminó constituyéndose, como hemos señalado anteriormente, en partido único, pero que mantuvo y mantiene a la isla como base organizativa del proyecto y, a los antiguos partidos insulares fundadores de AIC, o a otros, como AM, como núcleo y modelo del partido central en la vida política de Canarias, CC, a partir de las elecciones autonómicas y locales de 1995 (García Rojas, Delgado Núñez y García, 2011). En este modelo o fase, sobre los que incidiremos con respecto a los apoyos externos a los gobiernos de Canarias, más adelante, la impronta ideológica y las distintas visiones, a derecha e izquierda, sobre la estructura institucional de Canarias, la circunscripción insular en la elección de los diputados autonómicos y el papel de los cabildos insulares, por tanto de la entidad territorial isla, en dicha estructura institucional canaria, unido a la desaparición de UCD, en 1983, y la recomposición del centro-derecha isleño, tan unido, como venimos señalando, a los modelos de organización de la comunidad autónoma y al papel de la isla en la misma, propiciaron acuerdos marcadamente ideológicos, a partir del gobierno Saavedra II, en 1985, en los que la izquierda parlamentaria canaria del momento apoyó la posibilidad de gobiernos liderados por los socialistas, mientras que, cuando los resultados lo propiciaron, en 1987, la unión de los partidos de centro-derecha (CDS, AIC y AP, apoyados por AHI

---

isleños, y compensan, en general, sus magros resultados en Gran Canaria, con sus apoyos electorales en las restantes islas, además del apoyo, a veces crítico, de AHI, que apoya y se inscribe en el grupo parlamentario de CC, aunque manteniendo cierta independencia en determinadas votaciones y en opiniones vertidas en la prensa de archipiélago. El menos beneficiado es el PP, pues concentra sus apoyos, de forma mayoritaria, en las islas de mayor población, sobre todo, en Gran Canaria, lo que hace que siempre logre un porcentaje menor de escaños en relación al porcentaje regional de votos obtenidos (García Rojas, 1999a y 2001, García Rojas y García, 2001, y García Rojas, delgado Núñez y García, 2004).

externamente), desbancó a los socialistas canarios del poder autonómico y sobrevivió a sus crisis intrapartidos y entre los distintos partidos coaligados<sup>18</sup>.

Los resultados de las elecciones autonómicas de 1991, como ya hemos expresado en otro momento, concluyeron con la pugna por el liderazgo del centro-derecha isleño, ganado ampliamente y mantenido, como ya hemos dicho, bien es verdad que dentro del partido de CC en la actualidad, por AIC, que en esas elecciones obtuvo 16 diputados, 7 menos que el PSC-PSOE, pero 9 más que CDS y 10 más que el PP. Comenzó en ese año una de las pautas que han pasado posteriormente a la praxis política de acuerdos de gobierno de CC, pues las alternativas de posibles coaliciones de gobierno cerraban la posibilidad de una reedición del gobierno anterior, aunque esta vez bajo la presidencia y el predominio interno de AIC, pues los tres partidos posibles para coaligarse (AIC, CDS y PP) sumaban 29 escaños, a los que se sumaría el apoyo del único diputado herreño de AHI, lo que hacía que se obtuviese la mitad de los votos necesarios para la mayoría absoluta de 31. Pero es que, además, la suma de los escaños de izquierda o de progreso (PSC-PSOE, ICAN y AM) también otorgaba el apoyo de la mitad de la cámara autonómica al candidato socialista. El desenlace explica, en mi opinión, el devenir del sistema de partidos y de los gobiernos de Canarias: la formación de una coalición sobredimensionada entre los dos partidos más votados, PSC-PSOE y AIC, en el gobierno Saavedra III, que duró hasta 1993. Los acontecimientos políticos, el pacto de gobierno PSC-PSOE y AIC, los acuerdos de gobierno insulares y municipales que se derivaron del mismo o que, como en el caso del cabildo de Gran Canaria y de varios de sus municipios, entre ellos su capital, Las Palmas de Gran Canaria, sólo se explican como acuerdos de contra peso al del gobierno autonómico de PSC-PSOE y AIC (García Rojas, 2002), unido al interés del gobierno de España y del PSOE nacional de mantener el voto del diputado de AIC en el congreso de los diputados, que introducirá la relevante clave estatal, en la centralidad de CC en el gobierno autonómico a partir de 1993 y, sobre todo, de los comicios autonómicos de 1995. Los acuerdos de gobierno insular y municipales entre CDS y PP. dentro del centro-derecha grancanario, y de ICAN, izquierda nacionalista, en Gran Canaria, se explicaron como reacción a la presunta traición del PSC-PSOE, por parte de ICAN, y al peso adquirido por AIC, y, particularmente por la tinerfeña ATI, en el gobierno de Canarias, en el que disponía de la vicepresidencia y de la importante consejería de hacienda, por CDS y PP. El acuerdo de socios políticos, en principio difícilmente coaligables, como el PP e ICAN, se explicó como gobiernos locales que sirvieran de contrapeso a la hegemonía de la isla de Tenerife representada por ATI-AIC en el gobierno Saavedra III. Este pacto, por la importancia de la isla de Gran Canaria y de su capital, ayudaron a romper la dinámica

---

<sup>18</sup> El gobierno del denominado pacto canario, que llegó al poder autonómico en 1987, bajo la presidencia del diputado centrista por Tenerife, F. Fernández, en lo que hemos denominado gobierno F. Fernández I, cayó al perder una cuestión de confianza, presentada por el presidente sin contar con la opinión de su partido ni de sus socios de gobierno, lo que creó problemas con AIC, con AP y dentro de su propia formación. Sería sustituido, tras su investidura, con el apoyo de los mismos socios de gobierno, por su vicepresidente y líder centrista grancanario, L. Olarte, en el que hemos llamado gobierno L. Olarte I. Los problemas que llevaron al gobierno L. Olarte II, surgieron de discrepancias con AP, que mantuvo, pese a todo su apoyo al acuerdo o pacto de gobierno.

de acuerdos y alianzas de carácter más ideológicas y más orientadas hacia la elaboración de políticas públicas. A partir de 1991, en la izquierda nacionalista canaria de ICAN y de AM, ya no prevalecerán los pactos con el PSC-PSOE, los adversarios hasta entonces del PSC-PSOE en la isla de Tenerife, ATI-AIC, pasaron a ser socio preferente por la ligazón de acuerdos de gobiernos regionales y locales, pero también en el centro-derecha hubo corrimiento de tierras, en unos casos, como CDS, para buscar su propia supervivencia en las Islas por unos declinantes resultados estatales, explicables por un PP que, en las generales de 1993, se convirtió en real y creíble alternativa nacional al PSC-PSOE. Todo ello explica la clave nacional en la política de pactos en Canarias que consiste en mantener una buena relación y buenos acuerdos, plasmados en los presupuestos generales del estado para Canarias, y en la condición de interlocutor privilegiado de AIC, primero, y de CC, después, en las cortes generales como voz de Canarias en Madrid. Esta praxis política se plasmará tanto con el PSOE, durante la última etapa de F. González y con los gobiernos de J.L. Rodríguez Zapatero, que no tuvieron mayoría absoluta, pero también con los del PP durante la etapa de J.M. Aznar, sobre todo en su primer gobierno, no tanto bajo el segundo de mayoría absoluta popular<sup>19</sup>. La contrapartida más importante a la clave estatal en la política canaria es el reconocimiento tácito de las ejecutivas nacionales socialista y popular a la centralidad y predominio, pese a no ser el partido más votado, de CC en la configuración de los gobiernos autonómicos de Canarias y a valorar la buena relación con el grupo parlamentario de CC en el congreso de los diputados por encima del pacto con la otra formación política estatal en las Islas, pero sobre eso, volveremos más adelante en el último epígrafe de este trabajo.

La tercera fase entronca con la anterior y sólo se puede explicar a partir de ella. Esta etapa se caracteriza como hemos repetido, por la centralidad de CC en la configuración de los gobiernos de Canarias. CC ha mantenido la presidencia y, en algunos casos, la vicepresidencia, pese a no ser el partido más votado en todas las elecciones autonómicas celebradas desde 1995. El sistema de partidos, a partir de esas elecciones autonómicas de 1995, sólo se entiende en el contexto descrito anteriormente y con la llegada al gobierno regional de CC, en 1993. este sistema de partidos se articula sobre tres formaciones políticas relevantes, que son las que constituirán grupo parlamentario: CC, PSC-PSOE y PP, a los que se une AHI, partido parlamentario canario con menos apoyo electoral, cuyos parlamentarios autonómicos se integran en el grupo parlamentario de

---

<sup>19</sup> El voto de AIC fue importante para el PSC-PSOE al tener 175 escaños en 1989, pero se convirtió en importantísimo, junto al de otros grupos nacionalistas, con las mayorías simples de 1993, ya como CC, y del PP, en 1996 y hasta 2000, en el consiguió mayoría absoluta, aunque en determinados aspectos, pero con intensidad menor, continuaría hasta 2004, marcando diferencias insalvables en temas como los derivados del Prestige y de la guerra de Irak. Similar ha sido el apoyo de CC a las políticas de Rodríguez Zapatero entre 2004 y 2011, también reflejadas en discrepancias puntuales. CC logró tener y mantener grupo parlamentario en el congreso de los diputados, pese a tener 4 diputados y nunca alcanzar los 5 necesarios, en el congreso de los diputados, debido a la suma de un diputado socialista o popular o de un grupo afín a este último hasta los comicios generales de 2011. El objetivo de AIC y de CC, en un principio, era constituir la así denominada por ellos grupo de la minoría canaria, siguiendo el ejemplo de Convergencia i Unió (CiU) en el congreso de los diputados, claro que desde un número de diputados posibles mucho más bajo. CC fue el primer firmante de los acuerdos que llevaron al apoyo de CiU y PNV, junto a CC, a la investidura de J.M. Aznar, en 1996.

CC, pero manteniendo una cierta independencia, que también ha mantenido en sus relaciones con CC como formación política, al negarse a integrarse en un partido de ámbito suprainular, como CC, y a mantener políticas de acuerdos de gobierno insular y municipal propias y diferentes en su isla a las de CC en las restantes y en el gobierno autonómico de Canarias<sup>20</sup>.

### 3.2 Formatos, duración y composición de los gobiernos minoritarios en Canarias.

**Cuadro 4: Número y duración media de los gobiernos minoritarios canarios (1983-2013)**

Formato de coalición minoritaria	Número	Duración media
monocolor minoritario sustantivo	1	24 meses
monocolor minoritario formal	5	19,6 meses
coalición minoritaria formal	3	21 meses
coalición minoritaria sustantiva	1	12 meses
Totales gobiernos minoritarios	10	17,9 meses
Total gobiernos de Canarias	16	22,4 meses*

Fuente: Elaboración propia.

\* No hemos computado dentro de la duración media al vigente gobierno P. Rivero III al no haber finalizado la VIII legislatura.

De los 16 gobiernos de Canarias habidos entre 1983 y 2013, 10 han sido gobiernos minoritarios, de los que 9 han tenido apoyo estable externo en el parlamento autonómico. De ellos, sólo 2 han gozado de apoyos puntuales de grupos parlamentarios. La duración media de los gobiernos minoritarios en sus distintos formatos es de 17,9 meses, inferior a la duración media de los gobiernos canarios, que es de 22,4 meses, en el período 1983-2011. Quitando las experiencias únicas de gobiernos monocolors minoritarios sustantivos, como lo fueron la del gobierno Saavedra I (1983-1985) y la de coalición minoritaria sustantiva de Olarte II (1990-1991), ambos durante la primera fase del sistema de partidos parlamentario autonómico, los gobiernos minoritarios en Canarias han sido mayoritariamente formales, lo que implica un apoyo permanente en el parlamento de otra u otras formaciones políticas que le garanticen la mayoría de los diputados en el parlamento<sup>21</sup>. 8 gobiernos, de los 10 minoritarios, han sido formales, de ellos 5 han tenido el formato de gobiernos monocolors minoritarios formales y 3 de coaliciones minoritarias formales.

<sup>20</sup> AHI, como dijimos, fue uno de los partidos fundadores y propiciadores o impulsores de AIC, pero siempre mantuvo discrepancias a su sometimiento a directrices regionales de la federación de partidos de ámbito insular, lo mismo que a aceptar pactos impulsados desde los órganos regionales de AIC, primero, y de CC, después. Pero, como demuestra su permanencia en el grupo de CC, denominado nacionalista canario desde 2011, mantiene una cierta dependencia en los asuntos de política general, pero mantiene su discrepancia en temas que piense que pueden alterar el *status* de la isla dentro del entramado organizativo de la Comunidad Autónoma, en la potencialidad de los cabildos insulares y en un futuro cambio del sistema electoral, que son cambios que alterarían su posición, que fue determinante, en varios momentos de la vida política de Canarias. Esta independencia ha propiciado que perdiera la presidencia del cabildo de El Hierro en dos ocasiones, mediante una moción de censura presentada por PSC-PSOE y PP contra AHI, sin que se pusiera en peligro la coalición gobernante en Canarias en cada uno de esos dos momentos.

<sup>21</sup> La mayoría absoluta es de 31 escaños, pero la mayoría de las leyes, propuestas y resoluciones necesitan 30 votos para salir adelante. La necesidad de mayoría absoluta o cualificada, como en el caso de una posible reforma del sistema electoral del parlamento autonómico, son especificadas en el estatuto de autonomía de Canarias. Por otro lado, como vimos en un trabajo anterior (García Rojas y Báez García, 2013), todos los presidentes canarios han obtenido la mayoría absoluta en sus votaciones de investidura, aunque F. Fernández perdió una cuestión de confianza, que llevó a la constitución, con los mismos socios del gobierno L. Olarte I, y el gobierno Saavedra III fue derribado por una moción de censura, en 1993, que llevó a M. Hermoso I y al surgimiento de CC.

**Cuadro 5: Formatos y partidos presentes en los gobiernos minoritarios canarios (1983-2011)**

Gobiernos de Canarias (Presidentes)	Formato del gobierno	Partidos en el gobierno**	Apoyo parlamentario externo**
J. Saavedra I (1983-1985)	monocolor minoritario sustantivo	PSC-PSOE	puntualmente varios grupos
J. Saavedra II (1985-1987)	monocolor minoritario formal	PSC-PSOE+independientes	UPC-AC+ICU+AM
F. Fernández (1987-1988)	coalición minoritaria formal	CDS+AIC+AP	AHI
L. Olarte I (1988-1990)	coalición minoritaria formal	CDS+AIC+AP	AHI
L. Olarte II (1990-1991)	coalición minoritaria sustantiva	CDS+AIC	AHI, puntualmente PP
M. Hermoso I (1993-1995)	coalición minoritaria formal	AIC+CCN+ICAN	AHI
M. Hermoso II (1995-1996)	monocolor minoritario formal	CC (AIC+CCN+ICAN)	AHI, PP
R. Rodríguez II (2001-2003)	monocolor minoritario formal	CC (AIC+CCN+ICAN)*	AHI, PP
A. Martín II (2005-2007)	monocolor minoritario formal	CC(AIC-ICAN)*	AHI, PSC-PSOE
P. Rivero II (2010-2011)	monocolor minoritario formal	CC(AIC-ICAN)*	AHI, PSC-PSOE

Fuente: Elaboración propia.

\* En 2002 CC se convierte en partido único, pero seguimos contemplando la composición interna de los antiguos partidos que en el seno del gobierno.

\*\* PSC-PSOE (Partido Socialista Canario-Partido Socialista Obrero Español); UPC-AC (Unión del Pueblo Canario-Asamblea Canaria); ICU (Izquierda Canaria Unida); AM (Asamblea Majorera); CDS (Centro Democrático Social); AIC (Agrupaciones Independientes de Canarias); AP (Alianza Popular); AHI (Agrupación Herreña Independiente); CCN (Centro Canario Nacionalista); ICAN (Iniciativa Canaria); CC (Coalición Canaria); PP (Partido Popular).

**Cuadro 6: Duración y causas de finalización de los gobiernos minoritarios en Canarias (1983-2011)**

Gobiernos (Presidentes)	Duración en meses	Causa finalización gobierno
J. Saavedra I (1983-1985)	24	Búsqueda de apoyos parlamentarios
J. Saavedra II (1985-1987)	24	Final de la legislatura
F. Fernández (1987-1988)	17	Pérdida de una cuestión de confianza
L. Olarte I (1988-1990)	19	Ruptura del pacto
L. Olarte II (1990-1991)	12	Fin de legislatura
M. Hermoso I (1993-1995)	27	Fin de la legislatura
M. Hermoso II (1995-1996)	10	Ampliación gobierno a otro partido
R. Rodríguez II (2001-2003)	29	Fin de la legislatura
A. Martín II (2005-2007)	26	Fin de la legislatura
P. Rivero II (2010-2011)	9	Fin de la legislatura

Fuente: Elaboración propia.

En los cuadros 5 y 6 podemos observar la composición y la causa de finalización de los gobiernos minoritarios en Canarias, así como los apoyos parlamentarios externos. Durante el primer modelo o fase, al que nos hemos referido anteriormente. Los gobiernos presididos por el PSC-PSOE (J. Saavedra I y II), en los que gobernó, primero, con pactos puntuales, pero, sobre todo, cuando fue necesario, con el apoyo de la izquierda parlamentaria, y los gobiernos de centro-derecha canario, presididos, pero no liderados, por CDS (F. Fernández, L. Olarte I y II), que gobernó junto a AIC, como partido dominante políticamente, y AP, con el apoyo externo de AHI, durante la II legislatura (1983-1987), ejemplarizan la opción canaria por los gobiernos minoritarios durante esta fase de mayor peso de los aspectos ideológicos y de las políticas públicas en los acuerdos de gobierno. Será en la fase de transición hacia el modelo vigente de sistema de partidos y acuerdos de gobierno, que comienza con el gobierno de coalición sobredimensionada J. Saavedra III, formador por el PSC-PSOE, partido hasta entonces predominante, y AIC, que se hace con el liderazgo del centro-derecha isleño en los comicios autonómicos de 1991. Esta fase transitoria se cierra con el gobierno de coalición de los partidos subestables o PANEs parlamentarios canarios, AIC-CCN-ICAN, con el apoyo externo de AHI, en el que se fraguará el modelo vigente, en el que CC, como coalición, federación o partido, dominará la escena política canaria como socio imprescindible de gobierno, aún perdiendo las elecciones autonómicas, precisamente por su centralidad en el sistema de partidos canario.

### **3.3 Evolución de los apoyos externos a los gobierno minoritarios en Canarias.**

En mi opinión podemos hablar de tres fases o períodos.

#### **3.3.1 Fase de predominio ideológico y apoyo a políticas públicas (1983-1991).**

En las dos primeras legislaturas, como ya he señalado, los acuerdos de gobierno de coalición y los apoyos externos se fundamentan en políticas públicas concretas y en un fuerte contenido ideológico de los acuerdos. Los gobiernos de este período, 1 monocolor minoritario sustantivo (J. Saavedra I), 1 monocolor minoritario formal (J. Saavedra II), 2 coaliciones minoritarias formales (F. Fernández, L. Olarte I) y 1 coalición minoritaria sustantiva, se basan en esa dinámica ideológica y de orientación hacia políticas públicas concretadas en los acuerdos de gobierno o de apoyo externo al gobierno. El gobierno J. Saavedra I pudo conseguir apoyos puntuales de formaciones del centro-derecha isleño, como CDS o AHI, en temas sobre la estructura de la comunidad autónoma en los que no se viera afectada la futura posición de la isla, pero, en general, buscó y obtuvo el apoyo de la izquierda en el parlamento de Canarias. En el gobierno J. Saavedra II, la necesidad de elaborar la ley reguladora de las administraciones públicas de Canarias, en las que se diseñarían las relaciones del gobierno de Canarias y de su administración pública, así como la inserción y el papel de la isla y de sus cabildos insulares en la estructura institucional y administrativa de la Comunidad autónoma, y otras normas en las que claramente se podía trazar una división profunda entre los partidos de izquierda y de la derecha, como la ley de aguas o la de espacios naturales, hizo que el PSC-PSOE optase por un acuerdo por lo que quedaba de legislatura con los partidos de la izquierda parlamentaria isleña (UPC-AC, ICU y AM). Este acuerdo se fraguó tras la dimisión del presidente Saavedra por haber perdido una votación trascendental sobre el modelo de integración de Canarias en las comunidades europeas. La investidura del presidente J. Saavedra y la formación de su nuevo gobierno autonómico (J. Saavedra II) se basará en el "pacto de progreso", del que fueron signatarios los 2 diputados de UPC-AC, 1 de ICU y los 2 de AM. Este acuerdo preveía que dos de las consejerías (agricultura, ganadería y pesca y la de ordenación del territorio, urbanismo y medioambiente) fueran ocupadas por personalidades independientes de izquierda consensuadas por los partidos que apoyaban al gobierno.

Las tres leyes más polémicas y fuertemente contestadas por la oposición de centro-derecha del gobierno del pacto de progreso (J. Saavedra II), fueron: la ley de régimen jurídico de las administraciones públicas de Canarias, popularmente conocida con el nombre de "ley de cabildos"<sup>22</sup>, que definía el papel de las distintas administraciones canarias en la estructura de la comunidad autónoma con una clara vocación, que siempre había defendido la izquierda canaria, de apostar por un reforzamiento de las

---

<sup>22</sup> Por el mismo nombre se conocerá a la ley de contrarreforma que llevará cabo el gobierno de centro-derecha que sucederá al J. Saavedra II, el F. Fernández y L. Olarte I, pese a que la ley no dedica a penas una mínima parte de su articulado a la organización de los cabildos canarios, lo que sí hace extensamente con los municipios isleños; pero lo que sí efectúa la ley es la regulación de las competencias autonómicas que pasarán a los cabildos insulares, además de regular la estructura de la administración canaria (García Rojas 1997, García Rojas, Peraza Padrón y García, 2001).



nuevas instituciones y de la administración autonómica frente a los cabildos insulares; y las leyes de aguas de Canarias y la de espacios naturales de Canarias. Todas ellas tuvieron como réplica durante su tramitación parlamentaria a buena parte de la prensa, sobre todo, de las islas de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, y de los partidos de centro-derecha canario, pero, fundamentalmente, de los partidos insularistas, que tuvieron en la aprobación de estas leyes un fuerte estímulo para coordinarse regionalmente en AIC, en el año 1986, y que encontraron en la reforma en profundidad de estas tres leyes un discurso y un programa que se plasmó en el acuerdo de gobierno de coalición entre CDS, AIC y AP, que contó con el apoyo externo y vital parlamentario del único diputado de AHI<sup>23</sup>, en 1987. Las políticas, de carácter intervencionista y planificador, como subrayaba el contenido del acuerdo o pacto de progreso, se ponían en marcha en mitad de la I legislatura, lo que prefiguraba la articulación institucional de Canarias y la intervención pública en temas como el agua y los espacios naturales, que influían directamente en la concepción de la construcción de Canarias en el inicio de la autonomía de Canarias. También se lograba con este acuerdo una gestión más directa de estas políticas por parte de las formaciones que apoyaban parlamentariamente al gobierno J. Saavedra II, pues se dispondría de 2 consejeros independientes, pero cuyo nombramiento y permanencia dependían de su apoyo<sup>24</sup>, y se evitaba un acuerdo del PSC-PSOE con CDS, que los excluiría de la centralidad política adquirida con el apoyo al gobierno J. Saavedra II.

De los cuadros 1, 2 y, sobre todo, 5, se observa que AHI ha sido, desde la constitución del gobierno F. Fernández el único partido que ha apoyado externamente a todos los gobiernos de Canarias. En unos casos, como en los gobiernos F. Fernández, L. Olarte I y II, y M. Hermoso I, como necesario apoyo a los gobiernos monocolors o coaliciones minoritarias formales, pues sus dos escaños, en 1987-1991, y su único escaño, en 1993, le dieron el valor de decidir la mayoría absoluta, el anhelado voto 31, que diera al

---

<sup>23</sup> El "pacto de progreso" se refería como objetivo general, en primer lugar, a la elaboración de una ley de aguas para Canarias que consagrara el dominio público de las aguas superficiales y subterráneas, la declaración de servicio público de la red básica de canalización y distribución, que permita el control público y la adopción de medidas eficaces contra la especulación, la planificación democrática, a través de planes hidrológicos, para asegurar la protección de los acuíferos y la asignación de los recursos en función de las necesidades sociales primarias y los grandes objetivos de la ordenación económica de las Islas, lo que afectaba a un buen número de accionistas y dueños de galerías de agua, sobre todo, en las islas de Tenerife y de La Palma. Además, se incidía en materia medio-ambiental, dado el deterioro producido por el desorden urbanístico asociado al turismo y al crecimiento de la población canaria; y, en cuanto a la organización político-administrativa se hablaba de la necesaria articulación de una estructura institucional que sirviera de instrumento para conseguir el objetivo de la unidad política de Canarias, que debía reunir una serie de características, tales como el mantenimiento de las instituciones y administración autonómicas, que iniciaban su andadura, y de los poderes vinculados al interés regional, por tanto, añadido, de mayor protagonismo de estas instituciones y administración en la estructura de la comunidad autónoma frente a la de las islas y sus cabildos, aunque se hablara de la potenciación de los cabildos como instituciones de la comunidad autónoma, amplia descentralización y la aprobación de una ley reguladora del conjunto de las administraciones de Canarias. El contenido del pacto de progreso y distintos aspectos de este gobierno Saavedra II, pueden consultarse en las crónicas del periodista tinerfeño Francisco Pomares (1986).

<sup>24</sup> J. Saavedra intentó un acuerdo con CDS y temió el efecto de este pacto de progreso con fuerzas políticamente situadas a su izquierda por la percepción que daba de radicalización de las políticas del PSC-PSOE y de la oposición que podían tener por parte de los partidos del centro-derecha canario hasta ese momento muy desunido.

gobierno de turno, bien fuera presidido por CDS (F. Fernández, L. Olarte I y II), o por AIC (M. Hermoso I), que tanta trascendencia tuvo en el devenir político de Canarias, pues, a partir de dar el necesario voto 31 en la moción de censura al presidente J. Saavedra, y acabar con el gobierno Saavedra III, se iniciaría la andadura de CC como coalición de gobierno, electoral y como partido político, que ha mantenido la presidencia del gobierno de Canarias desde 1993 hasta nuestros días. AHI nunca ha aspirado a obtener cargos en el consejo de gobierno de Canarias, aunque, en algún momento, apoyó a un consejero proveniente de uno de los partidos federados en AIC, y tuvo algún cargo de viceconsejero o de director general. En general, AHI ha apoyado a los gobiernos de CC con el objetivo de conseguir mayor influencia en la vida política y en el gobierno de Canarias para un partido que ha tenido un máximo de 2 diputados del parlamento autonómico. Esta influencia fue mayor en los primeros años y ha ido declinando a partir de las elecciones autonómicas de 1995, al no ser necesario el denominado voto herreño. En la segunda fase, fase de transición entre el primero y el tercer modelo, AHI se ido adaptando para conseguir mayores inversiones en la isla, que se gestionarán a través del cabildo insular de El Hierro, tradicionalmente en poder de AHI, lo que redundará en su posición como partido intermediario entre la población herreña, la isla con menor población del archipiélago, y los poderes autonómicos; su relación de independencia-dependencia con CC, apoyando a sus candidatos al congreso de los diputados en la isla, que se suman a los de las otras tres islas de la circunscripción de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, uniéndose siempre a los grupos parlamentarios de CC, pero manteniendo una voz de matizada independencia en determinados temas; perteneciendo al grupo parlamentario de la formación política central en Canaria, CC. AHI ha logrado con esta praxis influir en las políticas públicas, estar informada de las decisiones políticas del gobierno autonómico, tener representación en el senado, siempre que obtenga el escaño, pues CC no presenta candidato en la isla, lograr que CC no se presente en la isla en las autonómicas, locales y senatoriales, pese a no pertenecer AHI al partido CC, y, dentro de ciertos límites, tener la protección de CC frente a su partido socio en la coalición de gobierno autonómico o que le apoye parlamentariamente, que, desde 1995 son el PP o el PSC-PSOE, para evitar perder poder insular y municipal en su isla, pues se intenta ligar los acuerdos sobre el gobierno autonómico extensibles al cabildo herreño y a los dos, hoy tres, municipios de El Hierro.

Por último, nos queda referirnos a la salida del gobierno autonómico de AP, que dio lugar al gobierno L. Olarte II, y que dejó a la coalición con sólo 2 partidos (CDS y AIC), además del apoyo externo parlamentario de AIC, y puntual de AP. La ganancia del apoyo de AP al gobierno L. Olarte II se entiende en clave española. AP no deseaba la vuelta al gobierno de Canarias del PSC-PSOE en las siguientes elecciones, dentro de su estrategia de ir quitando poder autonómico y local al en aquel momento todavía claramente dominaba el poder en prácticamente toda España. Por eso, los diputados del grupo popular en el parlamento de Canarias, que era el cuarto grupo en número de escaños en esa II legislatura, y que tenía un poder político marginal dentro del gobierno L. Olarte I y II frente a CDS y, sobre todo, AIC, influirá en el mantenimiento de un

apoyo parlamentario puntual hasta el final de la legislatura que no permita o propicie la caída del gobierno. Esta opción de AP será la que, tras el período o modelo de transición, se terminará implantando en Canarias, un apoyo de uno de los dos grandes partidos estatales (PSOE o PP) a CC en el gobierno autónomo para que no entre a formar parte del gobierno y adquiriera mayor protagonismo político el otro partido rival en el ámbito español por encima de los intereses de cada uno de esos dos partidos en las Islas o de la preferencia a la hora de llegar a un acuerdo en determinadas instituciones, debido a la rivalidad política existente entre los candidatos municipales, insulares y autonómicos de CC y los del PSC-PSOE y PP en la mayoría de las siete islas, salvo, en Gran Canaria, donde el partido adversario del PP es el PSC-PSOE.

### **3.3.2 Fase de transición hacia el modelo vigente (1991-1993).**

La fase o modelo de transición al vigente se produce, sobre todo, en los dos primeros años de la III legislatura. Como dijimos, el acuerdo de gobierno regional entre PSC-PSOE y AIC rompió la dinámica de pactos a izquierda o derecha de la primera fase (1983-1991). Fue precisamente la preferencia del PSC-PSOE de elegir a AIC como socio preferente frente a ICAN y AM, que reproducía el pacto de progreso del gobierno J. Saavedra II<sup>25</sup>, y sumaban 30, y, en el centro-derecha, la opción de AIC, que dejaba sin cargos en el gobierno autonómico a los hasta entonces aliados de CDS y AP, que, junto a AHI, sumaban también 30, como ya hemos mencionado. Este nuevo planteamiento, que rompía los alineamientos ideológicos y de mayor orientación hacia las políticas públicas de la fase anterior, provocó alianzas y pactos entendibles en clave insular (García Rojas, 2002) como reacción a la configuración de la coalición PSC-PSOE-AIC, con el apoyo siempre de AHI a AIC, en el gobierno autonómico, sobre todo, en la isla de Gran Canaria. Adversarios irreconciliables acordaron gobernar conjuntamente sobre la base de un discurso de defensa de una isla, Gran Canaria, frente a un gobierno regional que presentaban ante sus electores grancanarios como dominado por Tenerife a través de la vicepresidencia del gobierno y de la consejería de hacienda en manos de ATI y del antiguo alcalde de Santa Cruz de Tenerife. El discurso insular frente a políticas públicas concretas y coaliciones con afinidad ideológica a derecha o a izquierda, o un discurso basado en la necesaria buena relación de los partidos de ámbito canario con el partido de gobierno estatal, el PSOE, en aquel momento, fue la idea fuerza utilizada por AIC, y particularmente por ATI, para defender un programa de gobierno autonómico con un partido, el PSC-PSOE, que había sido tenido hasta entonces, debido a ser grancanario el presidente Saavedra, como enemigo de la isla de Tenerife. AHI se une externamente al apoyo de este gobierno J. Saavedra III, para permanecer, dentro de lo posible, y desde su coordinación con AIC, en el centro de las decisiones políticas que afectan al archipiélago con el objetivo de ser los intermediarios ante una posible, en su opinión, marginación de la isla de El Hierro en los presupuestos generales de la comunidad autónoma.

---

<sup>25</sup> Lo reproducía pues ICAN era una coalición de izquierda nacionalista a partir de miembros de AC e ICU, formada por el PCE-PCC y el Partido de la Revolución Canaria, además de algunos militantes de UPC.

### **3.3.3 Fase de la centralidad de CC en la formación del gobierno de Canarias: apoyo a cambio de que no gobierne el otro.**

Los años 1993-1995 supusieron un cambio en la correlación de fuerzas y en el sistema de partidos español, pues en los comicios generales de 1993 el PP se convirtió en alternativa tangible y real al PSOE. En las generales de 1996, el PP se alzó, por escaso margen, con la mayoría en el congreso de los diputados, lo que le llevó a ser el partido de gobierno en el ámbito estatal. En esas circunstancias de necesario apoyo parlamentario, tanto por parte del gobierno del PSOE como del PP, los escaños nacionales de CC, como los de otros grupos nacionalistas del congreso de los diputados, se convirtieron en absolutamente necesarios para cualquiera de los dos grandes partidos nacionales. CC basaba su discurso político en convertirse en el grupo o formación política representante de Canarias, que se presentaría como defensor de las Islas ante un gobierno central alejado de la realidad canaria y unos partidos (PSOE y PP) dependientes de las directrices fijadas por sus órganos centrales y que no atienden a la realidad isleña. Los gobiernos descansarían en mayorías que sólo pueden ofrecer tres posibles combinaciones si quieren contar con mayoría absoluta en el parlamento: CC-PSC-PSOE, CC-PP, PSC-PSOE-PP. Descartada la última opción (PSC-PSOE-PP), que sí ha existido y existe en gobiernos insulares y municipales canarios, por la negativa de las direcciones nacionales del PP y del PSOE a un pacto que excluya a CC del gobierno de Canarias. El apoyo externo parlamentario del PP al gobierno monocolor minoritario formal M. Hermoso II es paradigmático del inicio de un nuevo modelo en los apoyos externos necesarios para dar estabilidad al gobierno de Canarias, inevitablemente presidido por CC. En este primer caso, el PP prestó su apoyo a la investidura de M. Hermoso hasta la celebración de las elecciones generales de 1996, que previsiblemente ganaría el PP. Este acuerdo rompió con los pactos de gobierno previamente firmados por CC con el PSC-PSOE en el ámbito insular y municipal, que se tradujo en el voto favorable a presidentes de cabildo y alcaldes de CC en prácticamente toda Canarias, y a uno futuro, también firmado, de reparto de consejerías en el gobierno autonómico. Con el apoyo externo al gobierno de CC y en diversas instituciones insulares y municipales, que era preferido por la mayoría de los cargos de CC, que seguían percibiendo al PSC-PSOE como el adversario a desbancar en Canarias. El PP consiguió alejar al PSC-PSOE del poder local y regional en las Islas a cambio de un futuro apoyo de CC en el congreso de los diputados a J. M. Aznar si el PP ganaba las elecciones generales de 1996, negociando entonces la entrada de consejeros populares en el gobierno de Canarias.

El PP volvió a prestar su apoyo parlamentario al gobierno monocolor minoritario formal R. Rodríguez II de CC. Este apoyo externo tuvo parámetros similares a los anteriores, si bien, en este caso, los votos de CC en el congreso de los diputados no eran necesarios para la mayoría absoluta del PP, pues la había obtenido en las generales de 2000. El PP apoyó parlamentariamente al gobierno de CC a cambio de su voto favorable, en Madrid, a determinadas políticas públicas y proyectos legislativos, que no los presentasen como aprobados con su sola mayoría absoluta. Además, el PP lograba mantener al PSOE, en este caso al PSC-PSOE, sin participar en el gobierno de Canarias y en la mayoría de las

instituciones locales de las Islas, y conservaba, en principio, a un aliado potencial para un futuro gobierno estatal minoritario del PP en las generales 2004.

El PSC-PSOE, desde planteamientos similares a los del PP en los dos casos anteriores, apoyará externamente a gobiernos monocolors minoritarios formales de CC (A. Martín II y P. Rivero II). En ambos casos se partía de gobiernos de coalición (coaliciones ganadoras) de CC-PP, los gobiernos A. Martín I y P. Rivero I. La crisis del gobierno de coalición CC-PP A. Martín I se debió a la negativa de los populares a apoyar una reforma del estatuto de autonomía de Canarias siguiendo la estela fijada por el estatuto catalán. Aún no compartiendo ninguno de los dos partidos estatales españoles la necesidad de una reforma estatutaria en Canarias, la posición del PP, que mantenía una oposición frontal a la reforma catalana, era más inflexible. Ello llevó al presidente A. Martín a romper con el PP y a acercarse al PSOE, en cuanto partido de gobierno central, y a alejarse del PP. La posición del PSOE fue apoyar un debate de la propuesta de reforma del parlamento de Canarias, que no contaba con apoyo del PP, en el congreso de los diputados. A cambio del apoyo de CC al gobierno socialista en Madrid, el PSC-PSOE hacía lo mismo en Canarias, en donde sus escaños eran más necesarios. Con ello, en Canarias, el PSC-PSOE se posicionaba para una posible entrada en un futuro gobierno canario junto a CC en caso de ganar las elecciones autonómicas de 2007 en las Islas y alejaba al PP, por su empeñamiento en la negativa a una reforma estatutaria en Canarias, que sí apoyaba estratégicamente frente al estatuto catán en otras comunidades autónomas españolas.

Los resultados de las elecciones autonómicas en Canarias fueron, si se nos permite la expresión, "excesivamente buenos", ya que el candidato socialista a la presidencia del gobierno autonómico, L.F López Aguilar, consiguió ganarlas y, lo que parecía casi imposible, casi repetir, con sus 26 diputados, los mejores resultados del PSC-PSOE en las Islas, los 27 escaños de J. Saavedra en las autonómicas de 1983. Pero será precisamente este excelente resultado y, sobre todo, el ser la primera fuerza electoral y parlamentaria en Canarias, lo que alejará al PSC-PSOE del gobierno autonómico. Por la misma dinámica nacional o estatal que en ocasiones anteriores, el PP, tercera fuerza política parlamentaria canaria, apoyará la constitución de un gobierno de coalición presidido por el nacionalista P. Rivero (gobierno P. Rivero I) durante dos años, pues la relación personal entre el presidente nacionalista Rivero y su vicepresidente del gobierno, el popular J. M. Soria, no fue buena y, tras la marcha al parlamento europeo del líder socialista canario, López Aguilar, el PSOE podía volver a asegurar el voto en el congreso de los diputados de CC en unos momentos críticos para el país y para el gobierno de Rodríguez Zapatero, en 2010, en el que CC apoyó medidas como la congelación de las pensiones y la reducción de los salarios de los trabajadores públicos. Como contrapartida, los socialistas canarios preparaban su posible entrada en el gobierno autonómico tras las elecciones autonómicas de 2011, en las que se preveía, como así ocurrió, un fuerte descenso del voto socialista en las Islas y en el conjunto de España.

La pérdida de peso específico de ese voto 31 de AHI durante esta tercera fase, se explica con el ejemplo de la pérdida de la presidencia del cabildo herreño mediante una moción de censura, coincidiendo con la actual VIII legislatura autonómica y noveno mandato insular, de AHI a manos de un acuerdo insular, que no es el primero en la isla, de PSC-PSOE, hoy socio de la coalición sobredimensionada de gobierno CC-PSC-PSOE (P. Rivero III), y PP, que llevó a la presidencia herreña al candidato alternativo del PSC-PSOE, sin que sufriera el gobierno autonómico las tensiones que se producen en determinados municipios o cabildos como los de La Palma o Tenerife<sup>26</sup>.

### **Conclusiones.**

Primera, los acuerdos externos a los gobiernos autonómicos en Canarias han pasado por tres fases diferentes: una primera de mayor contenido ideológico, una segunda de transición, en que se rompe el modelo anterior debido al pacto de gobierno PSC-PSOE-AIC, que acaba con la dinámica de acuerdos a izquierda y a derecha en las Islas, y, una tercera, la vigente, en la que los apoyos externos en el parlamento de Canarias dotan a CC de una mayoría cómoda y los consagra como partido central del sistema de partidos isleño.

Segundo, las ganancias de los partidos que apoyan a los gobiernos canarios externamente en el parlamento también han mudado desde su orientación hacia unas políticas públicas concretas, en la primera fase, al apoyo de uno de los dos grandes partidos estatales (PSOE, PP) a los gobiernos de CC, con dos claves fundamentales. Una clave canaria, en la que PP y PSOE buscan desplazar al otro posible socio de gobierno en un futuro gobierno tras la celebración de las siguientes elecciones autonómicas; o, en clave española, obteniendo el apoyo de los diputados de CC en el congreso de los diputados a políticas públicas concretas, siempre más fácilmente obtenibles en situaciones de gobiernos monocolors minoritarios de uno de los dos grandes partidos estatales.

Tercero, el apoyo siempre externo de AHI ha basculado desde su importante aporte de su único o 2 únicos diputados en las dos primeras fases, a entenderse como una forma de relacionarse con CC, dado que yo es necesario para que algún partido consiga la mayoría absoluta en el parlamento isleño. AHI se integra en el grupo parlamentario

---

<sup>26</sup> En El Hierro tradicionalmente PSC-PSOE y PP han logrado acuerdos en los dos municipios de la isla, en la actualidad son tres, y han formado gobiernos insulares de coalición cuando AHI ha perdido la mayoría absoluta en la isla, lo mismo que ocurre en la actualidad, que bajo un gobierno autonómico de coalición CC-PSC-PSOE, en la isla, pese a ser la presidenta del cabildo de AHI, además, diputada autonómica, PSC-PSOE y PP se unieron para desbancarla mediante una moción de censura, en septiembre de 2011, pese a las presiones de la citada diputada dentro de su grupo parlamentario, el nacionalista, de CC. Se publicó la expulsión de los consejeros insulares del PSC-PSOE, aunque, de hecho, el presidente del cabildo y diputado autonómico del PSC-PSOE, Elpidio Armas, sigue dentro del grupo parlamentario socialista y su expulsión no se ha hecho, por tanto, efectiva. En agosto de 2013 se ha roto el pacto de gobierno en el cabildo insular de La Palma entre CC y el PSC-PSOE, que gobierna junto al PP en la mayoría de los municipios de la isla desde el inicio del mandato tras las elecciones de 2011. El ex vicepresidente del cabildo palmero y presidente insular socialista A. Pestana, siempre ha manifestado su preferencia por pactar en la isla con el PP y en desvincular los acuerdos insulares y municipales de los autonómicos en su isla. En caso de moción de censura, el hoy líder de la oposición insular se convertirá en presidente del cabildo palmero en un gobierno insular apoyado por el PP.

regional de CC, pero manteniendo muy puntualmente discrepancias con la línea oficial del grupo en el parlamento. Al mismo tiempo, AHI logra con ello tres objetivos: en primer lugar, protegerse de posibles gobiernos insulares y/o municipales en su feudo electoral, la isla de El Hierro, que le desplacen del poder a través de su especial pertenencia al grupo parlamentario de CC, y, segundo, evitando la presentación de candidaturas de CC en su circunscripción insular en los comicios insulares, municipales, autonómicos y senatoriales, para lo que ofrece su apoyo a CC en la circunscripción provincial de Santa Cruz de Tenerife y apoyando con 1 o 2 diputados, sobre todo, al mantenimiento de la elite partidista proveniente de AIC y, fundamentalmente, de ATI, como núcleo predominante en CC.

Cuarto, en Canarias, la configuración del sistema de partidos parlamentario canario, a partir de las elecciones autonómicas de 1995, deja a esta formación como única a la hora de presidir el gobierno autonómico, lo que unido a las estrategias estatales de las direcciones socialista y popular, de ser socio preferente de CC en las Islas a cambio de su apoyo en el congreso de los diputados al partido nacional en el gobierno de España o que aspira a serlo, provoca un apoyo externo, cuando fuere necesario, a cambio de que el acuerdo no lo sea con la otra gran formación española, lo que se plasma en CC como fuerza central e inevitable en todas las combinaciones del gobierno autónomo, en coalición o en solitario, que serán presididos por el candidato nacionalista isleño.

Y, quinto, como se ha observado en las dos últimas elecciones autonómicas, el partido que no sea CC que las gane, será el candidato a no presidir el gobierno autonómico, como ocurrió en 2007, con la victoria electoral y parlamentaria del PSC-PSOE, y en 2011, con el triunfo electoral, pero no parlamentario, del PP.

### **Bibliografía**

Báez García, Alberto Javier. 2010. “Las Agrupaciones Independientes de Canarias (AIC) y el pleito insular (1983-1991)”, en Yanes Mesa, J. A. coord. *Nautis et Incolis*. Boletín de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, El Periodismo y la cohesión territorial del archipiélago. Actas del I Congreso de Historia del Periodismo Canario. Número extraordinario. San Cristóbal de La Laguna: RSAPT.

Báez García, Alberto Javier. 2011. “Los partidos políticos subestatales en Canarias: aproximación a los lemas electorales como elemento de definición política e ideológica”, en III Congreso Internacional Latina de Comunicación Social. San Cristóbal de La Laguna: Sociedad Latina de Comunicación Social.

Báez García, Alberto Javier. 2012. “La insularización de las campañas electorales: el ejemplo de las Islas Canarias”, en I Congreso Internacional en Comunicación Política y Estrategias de Campaña. Madrid: Asociación Latinoamericana de Investigadores en Campañas Electorales.

Báez García, Alberto. 2013. Un caso de partido subestatal nacionalista: la evolución política y electoral de Coalición Canaria (1993-2010). Tesis doctoral inédita. Universidad de La Laguna.

Báez García, Alberto Javier y García Rojas, José Adrián. 2010. “En busca del votante perdido: apoyos electorales, volatilidad y perfil del votante de Coalición Canaria (1993-2008)”, en X Congreso Español de Sociología. Grupo de Trabajo 8 Sociología Política. Pamplona: FES.

Botella, Joan, 1992. “La galaxia local en el sistema político español”, Revista de Estudios Políticos. 76: 145-160.

Capo, Jordi. 1991. “Elecciones municipales, pero no locales”. 56: 143-166.

García Rojas, José Adrián 1997. “Estructura y vida política de los gobiernos insulares canarios (1979-1995)”, en Alba Tercedor, Carlos y Vanaclocha Bellver, Francisco eds. El sistema político local: un nuevo escenario de gobierno. Madrid: Universidad Carlos III y Boletín Oficial del Estado.

García Rojas, José Adrián 1999a. “El Régimen electoral de los Diputados autonómicos”, en Rodríguez Rodríguez, Juan José y García Rojas, José Adrián coords., El Régimen especial político-administrativo de Canarias. Las singularidades. Madrid: Gobierno de Canarias y Marcial Pons.

García Rojas, José Adrián 1999b. “La elección de Senadores”, en Rodríguez Rodríguez, Juan José y García Rojas, José Adrián coords., El Régimen especial político-administrativo de Canarias. Las singularidades. Madrid: Gobierno de Canarias y Marcial Pons.

García Rojas, José Adrián 2001. “El Parlamento de Canarias. Antecedentes, funciones y sistema electoral”, en Rodríguez Rodríguez, Juan José y García Rojas, José Adrián coords. Instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias. Madrid: Marcial Pons y Gobierno de Canarias.

García Rojas, José Adrián. 2002. “Peculiaridades electorales, organizativas, relacionales y reaccionales de los Cabildos Insulares canarios en el Régimen local español”. Actualidad Administrativa, núm. 38: 1071-1133.

García Rojas, José Adrián. 2004c “Partidos y sistemas de partidos en Canarias”, en García Rojas, José Adrián. coord. Temas de política y gobierno en Canarias. Madrid: Dijusa y Gobierno de Canarias.

García Rojas, José Adrián, 2006. “Las peculiaridades organizativas de los Cabildos de las islas de gran población”, Estudios Canarios. Anuario del Instituto de Estudios Canarios. IL (2004-2005): 81-99.



García Rojas, José Adrián y Báez García, Alberto. 2013. La inevitable necesidad de pactar: acuerdos políticos y producción de gobierno en Canarias (1983-2011), capítulo de libro (próxima publicación).

García Rojas, José Adrián, Delgado Núñez, Antonio y García, Jorge E. 2011. “¿Olvidar la isla? Dinámica coalicional y acuerdos políticos en Canarias tras las elecciones autonómicas y locales de 2011”, en X Congreso Español de Ciencia Política y de la Administración. Murcia: AECPA.

García Rojas, José Adrián y García, Jorge E. 2001. “Barreras electorales, proporcionalidad e igualdad del voto: un balance del sistema electoral del Parlamento de Canarias (1983-1999)”, en Calero García, Francisco, Lorenzo Alegría Rosa M. y Morini Marrero, Sandra coords. Economía y Finanzas 2001. La Laguna: Universidad de La Laguna.

García Rojas, José Adrián, Peraza Padrón, Sixto y García, Jorge E. 2001. “Las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Canarias y los gobiernos locales canarios: la opción por los Cabildos Insulares”. Actualidad Administrativa. 4: 73-101.

García Rojas, José Adrián y Alvardíaz García-Portillo, Gregorio. 2005 “Arenas insulares, elecciones y comportamiento político en Canarias (1977-2004)”, en VIII Congreso Español de Ciencia Política y de la Administración. Grupo de trabajo 11. Madrid: AECPA.

García Rojas, José Adrián; Delgado Núñez, Antonio Adelfo y García, Jorge E. 2004. “Sistemas electorales y elecciones en Canarias (1976-2004)” en García Rojas, José Adrián. coord. Temas de política y gobierno en Canarias. Madrid: Dijusa y Gobierno de Canarias.

Guimerá Peraza, Marcos. 1976. El pleito insular (1808-1936). Santa Cruz de Tenerife: Servicio de Publicaciones de la Caja General de Ahorros de Santa Cruz de Tenerife.

Hernández Bravo de Laguna, Juan. 1986. “El sistema electoral canario”, Boletín de Documentación, Consejería de la Presidencia del Gobierno de Canarias. 11: 1-43.

Hernández Bravo de Laguna, Juan. 1990. “El insularismo canario: caracterización política, ofertas electorales y resultados”. Papers. 3.

Hernández Bravo de Laguna, Juan. 1993. “La cuestión insular en el sistema electoral canario”. Disenso. 4.

Hernández Bravo de Laguna, Juan. 1996. “Comentario a los artículos 8 y 9”, en Varona Gómez-Acedo, Javier dir. Comentarios al Estatuto de Autonomía de Canarias. Madrid, Instituto Canario de Administración Pública y Marcial Pons.

Hernández Bravo de Laguna, Juan. 1998. “La construcción electoral de Canarias en la autonomía: una cuestión no resuelta” en Alcántara, Manuel y Martínez, Antonia eds. Las elecciones autonómicas en España, 1980-1997. Madrid, CIS.

López Aguilar, Juan Fernando. 1997. “Los problemas de constitucionalidad del sistema electoral autonómico canario (La insoportable permanencia de una disposición transitoria)”. *Revista Española de Derecho Constitucional*. 51: 95-

López Aguilar, Juan Fernando. 1998. *Estado Autonómico y hechos diferenciales*. Madrid. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Molas, Isidre. 1977. “Los partidos de ámbito no estatal y los sistemas de partidos”, en Vega, Pedro de comp. *Teoría y práctica de los partidos políticos*, Madrid, Edicusa.

Nieto García, Alejandro, 1986. “Los Cabildos Insulares en el Estado de las Autonomías”, *Boletín de Documentación*, Consejería de la Presidencia del Gobierno de Canarias. 14.

Pallarés, Francesc. 1994. “Las elecciones autonómicas en España: 1980-1992”, en Castillo, Pilar del ed. *Comportamiento político y electoral*, Madrid, CIS.

Pomares, Francisco. 1986. *Canarias: el año del pacto*. Santa Cruz de Tenerife. Ediciones A.I.N.

Simón Cosano, Pablo. 2013. "La nacionalización de los partidos políticos en España", *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*. 141: 171-186.

Trujillo, Gumersindo. 1981. “El Estado y las Comunidades Autónomas ante la exigencia constitucional del voto igual”, *Revista Española de Derecho Constitucional*. 1: 9-55.